



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 274 -2010-P-PJ

Lima, 02 de diciembre del 2010

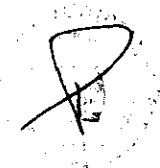
VISTOS:

El Memorándum N° 1075-2010-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial y, los documentos denominados: UNOPS/PER/94895-C y UNOPS/PER/95168-C del Director de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), con los cuales se propone la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, y;

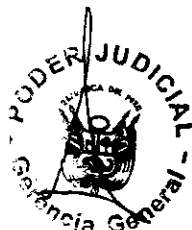
CONSIDERANDO:

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Poder Judicial, firmaron un Acuerdo de Servicios en el ámbito del Proyecto PER/08/62788 para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública de las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, La Libertad, Lima y Tumbes financiados por el Gobierno de la República del Perú, dentro del cual se ha encargado a la UNOPS la contratación de una empresa que se encargará de ejecutar la obra denominada: "Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad – III Etapa";

Que, al llevar a cabo la UNOPS el proceso de Licitación Pública Internacional PER/08/62788/1200 para la contratación de la ejecución de la obra en mención, se otorgó la buena pro al *CONSORCIO INVERSIONES TRUJILLO*, quién el día 15 de enero de 2010 suscribió con la UNOPS el Contrato N° 10-171443 comprometiéndose a ejecutar la obra por el monto de S/. 8 078 471.97 (Ocho Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 97/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y, por un plazo de 170 días calendario, el mismo que se vio alterado por la aprobación de las ampliaciones de plazo Nos. 01, 02 y 04 por 15, 45 y 15 días calendario respectivamente, lo que originó que se estableciera como fecha de finalización de la obra el 24 de octubre del año 2010;



f





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 274 -2010-P-PJ

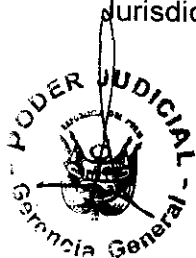
Que, durante la ejecución de la obra, se aprobaron los adicionales de obra Nos. 01, 02 y 03 por los montos de S/. 788 640.41 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 41/100 Nuevos Soles), S/. 42 564.60 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles) y, S/. 119 408.75 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Ocho con 75/100 Nuevos Soles), respectivamente, así como los deductivos de obra Nos. 01 y 02 por los importes de S/. 788 941.87 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 87/100 Nuevos Soles) y S/. 201 726.52 (Doscientos Un Mil Setecientos Veintiséis con 52/100 Nuevos Soles);



Que, en correspondencia con el numeral 5.12 del Contrato N° 10-171443, con Informe N° 043/2010/Supervisor UNOPS-JHTR/CSJLL anexo al documento denominado UNOPS/PER/95168-C, recibido el 15 de noviembre de 2010, el Supervisor de la obra señala que por Asiento N° 251, fechado el 24 de octubre de 2010, el Residente de Obra ha manifestado que el Contratista ha concluido con la ejecución del 100% de las partidas contractuales, así como los trabajos referidos a los adicionales de obra Nos. 01, 02 y 03, quedando pendiente de ejecución el adicional de obra N° 04, relacionado con el muro cortina de la fachada principal. Con Asiento N° 252 del 25 de octubre de 2010, el Supervisor confirma lo señalado por el Residente y, en virtud a ello solicita la recepción parcial de la obra;

Que, a través del documento denominado UNOPS/PER/94895-C, recepcionado el 04 de noviembre de 2010, la UNOPS presenta la nómina de los profesionales que representaran a ésta como miembros de la Comisión de recepción parcial de la obra;

Que, por Memorándum N° 1075-2010-OI-GG-PJ complementado con el Informe N° 086-2010-RO-YMB-OI-GG-PJ, la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial, determina la conveniencia de efectuar la recepción parcial de la obra, ello debido a que falta terminar con la ejecución del adicional de obra N° 04 correspondiente al muro cortina en la fachada principal del edificio y, al pedido de la Administración de la Corte, quien hace conocer la necesidad de hacer uso de los ambientes terminados, para el mejor funcionamiento de los diferentes Órganos Jurisdiccionales;



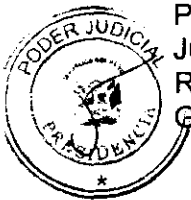


Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 274 -2010-P-PJ

Que, de otro lado conforme al literal f del ítem 7.2 de la Directiva N° 09-2009-GG/PJ – “Normas y procedimientos para el control y monitoreo en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (obras) por cooperación y asistencia entre el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”, aprobada por Resolución Administrativa N° 820-2009-GG-PJ, la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General intervendrá en el acto de recepción de obra en calidad de Veedor;



Que, en este contexto la Oficina de Infraestructura con Memorándum del visto presenta la nómina de profesionales del Poder Judicial en calidad de veedores y, solicita la designación de la comisión de recepción parcial de obra;



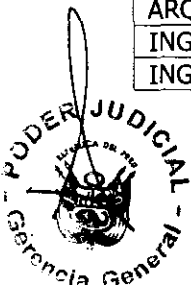
De conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y, sus modificatorias y, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión de Recepción Parcial de la obra: **“Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad – III Etapa”**, ejecutada por el **CONSORCIO INVERSIONES TRUJILLO**; la misma que estará integrada por las siguientes personas:



POR PARTE DE LA UNOPS	ESPECIALIDAD
ING. JORGE TANTALEÁN RODRIGO	Jefe de Supervisión
ING. ÁNGEL CASTILLO ESQUERRE	Especialista en Estructuras
ING. MARCO SILVA RODRÍGUEZ	Especialista en Instalaciones Sanitarias
ING. AUGUSTO GONZALES MEDIANERO	Especialista en Instalaciones Eléctricas
ARQ. JORGE MIÑANO LANDERS	Especialista en Arquitectura
POR PARTE DEL PODER JUDICIAL	ESPECIALIDAD
ING. EDGAR ARÉSTEQUI OVIEDO	Veedor
ARQ. RUBÉN LIENDO ANGLÉS	Veedor
ING. LUIS POMA COSSIO	Veedor
ING. (B) CHRISTIAN ROMERO MORENO	Veedor





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 274 -2010-P-PJ

Artículo 2°.- La Comisión de Recepción de la Obra para el desempeño de sus funciones, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Contrato N° 10-171443.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente resolutive a la Oficina de Infraestructura, quien a su vez deberá notificar a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), para los fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Dr. JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

